DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19532
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER16567

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Institucional
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	19 de Septiembre de 2023	**HORA:**	8 :30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Colegio Alexander Fleming – Calle 50 B Sur # 13 A – 32	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 94 787, 363 Y1: 96 540 , 817		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	SOCORRO II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1000 m2		
UPZ:	54- MARRUECOS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				206		
LOCALIDAD:	18- RAFAEL URIBE URIBE	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	6	**MENORES**	200	
CHIP:	AAA0009KEDE	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1000 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-49816		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Socorro II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se localiza el sector evaluado, fue legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según el CT- 8520 (2019), Concepto Técnico de Legalización, que evalúa las condiciones de amenaza por movimiento en masa e inundación por desbordamiento con base en los procedimientos establecidos por el IDIGER para la emisión de Conceptos Técnicos para el programa de Legalización y Regularización de Barrios, el Talud de corte evaluado se localiza en una zona de amenaza alta por movimientos en masa y está categorizado en una condición de Amenaza alta. (ver figura 1)

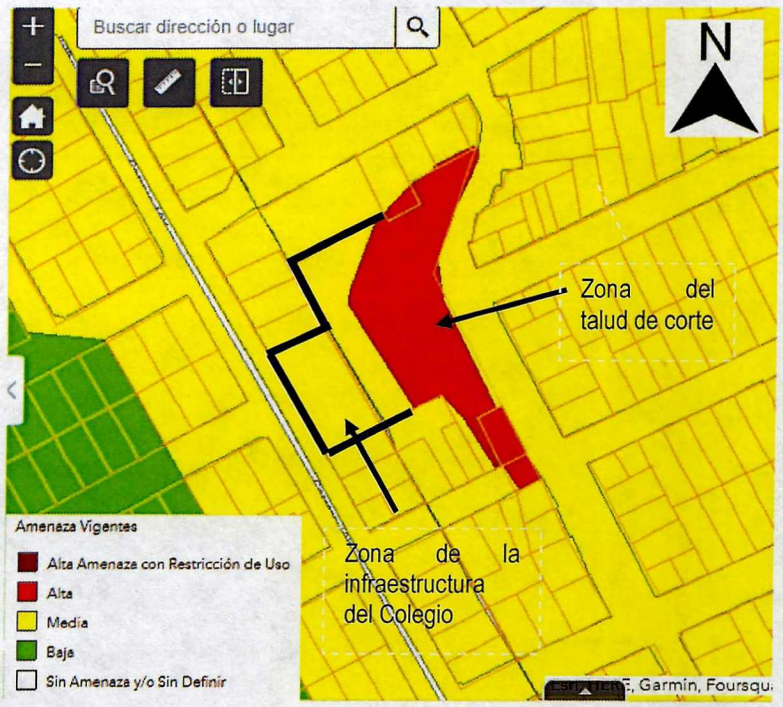


Figura 1. Imagen de zona de cesión CT –Amenaza vigente para el colegio Alexander Fleming, y el talud en su interior.

En el CT-8520, el área categorizada en amenaza Alta por movimientos en masa abarca un 16.86% del Barrio y fundamentalmente está asociada a dos situaciones específicas; la primera a la existencia de los taludes resultantes de antiguos procesos de explotación minera, altamente degradados, considerando la posible zona de afectación ante la generación potencial de procesos morfo dinámicos tipo flujos o deslizamientos, se localiza parcialmente sobre las manzanas, 2 , 4 y 13, la zona verde 1 , parte de los dotacionales y sobre algunas zonas viales.

Es importante resaltar que de acuerdo con el reconocimiento de campo y teniendo en cuenta la cartografía del Barrio El socorro II sector, suministrada por la Secretaria Distrital de Hábitat, el dotacional correspondiente al Colegio Bernardo Jaramillo (actualmente colegio Alexander Fleming), se divide en una zona construida y una zona sin construir , razón por la cual se evalúa la condición de riesgo para el sector construido, mientras que para el área no construida no se evalúa riesgo debido a que no tiene elementos expuestos para su análisis. Tomado del CT-8520.

Tabla 22. Condición de riesgo dotacional del barrio El Socorro II Sector

Nivel de riesgo	Zonas dotacional	Observaciones
Medio	Colegio Bernardo Jaramillo	Sector construido

Tabla 1. Tomado del CT-8520

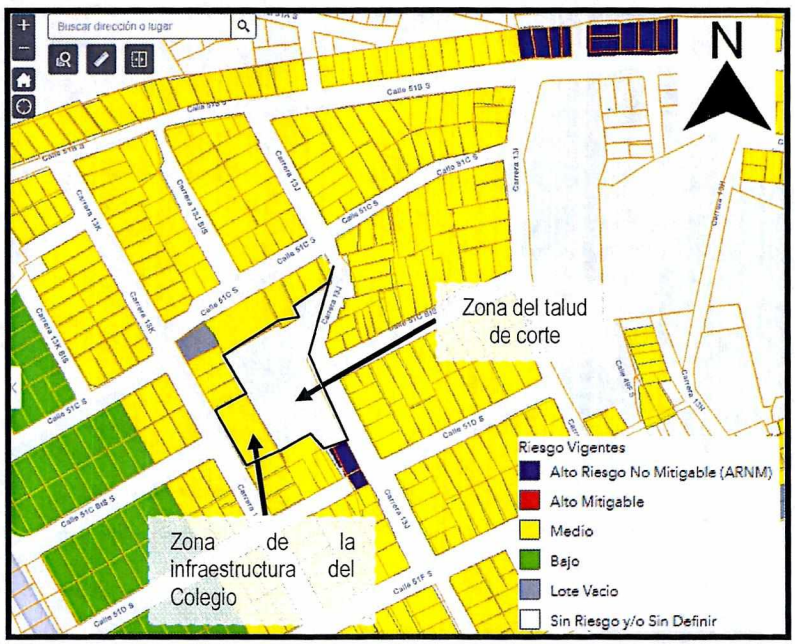


Figura 2. Mapa de Predio CT –Riesgo vigente –para el colegio Alexander Fleming, y el talud en su interior.

En el CT-8520, además se realiza la siguiente observación al Colegio Fernando Jaramillo, cesión dotacional, actualmente Colegio Alexander Fleming:

"Si *bien dentro de esta zona dotacional se identificó un talud de corte vertical asociado a antiguos procesos de extracción minera, se resalta que dicho talud cuenta con medidas de reducción del riesgo que de acuerdo a la inspección visual evidencian condiciones óptimas de funcionamiento. Por consiguiente, se recomienda a la se Secretaria Distrital de Educación, realizar el monitoreo y mantenimiento respectivo con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las obras existentes, para así evitar un aumento desfavorable sobre las condiciones de amenaza riesgo."*

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2. Se muestra la localización del predio evaluado Colegio Alexander Fleming – Calle 50 B Sur # 13 A – 32, en el Barrio Socorro IV, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

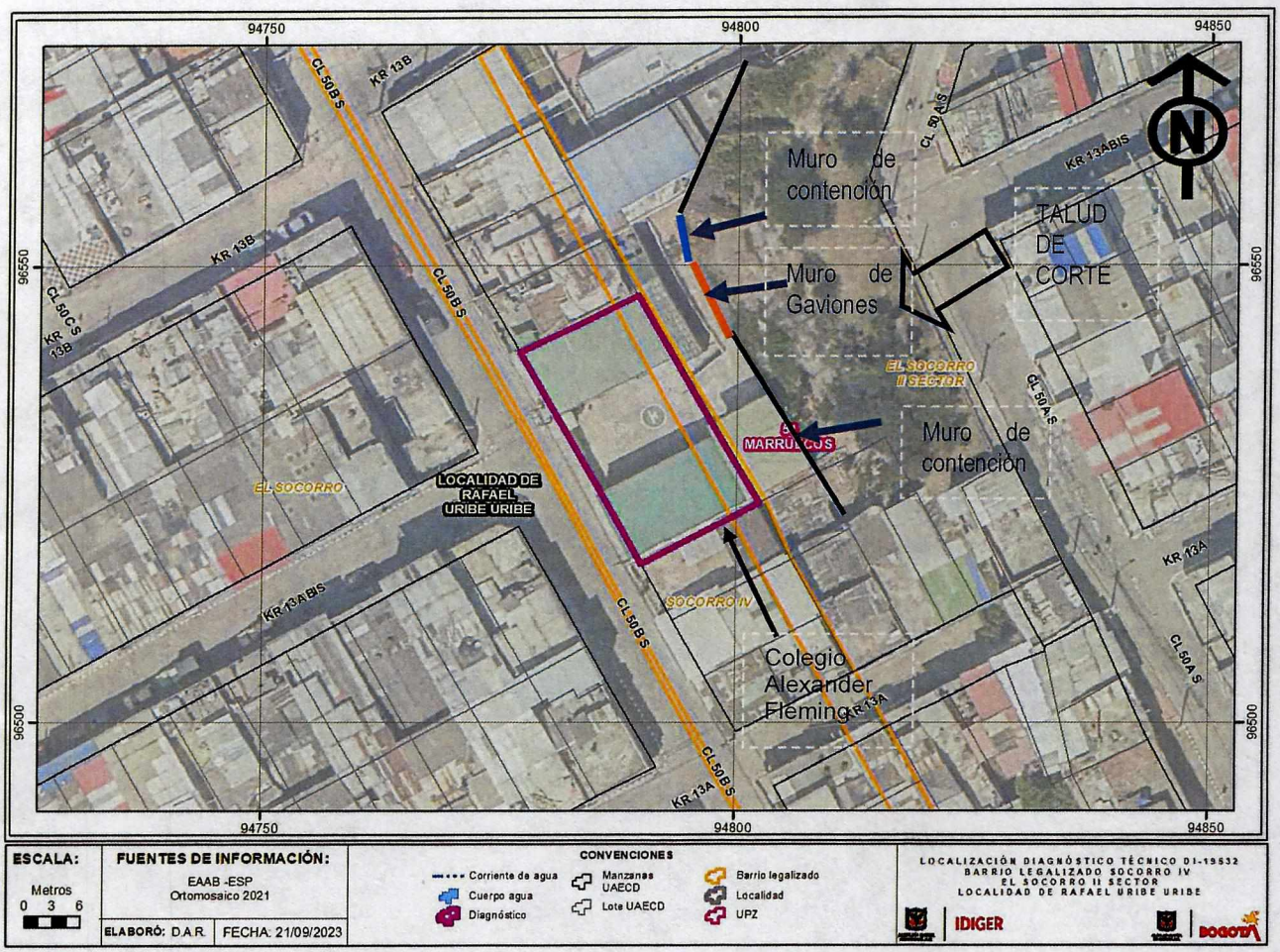


Figura 2. Localización general del Colegio Alexander Fleming – Calle 50 B Sur # 13 A – 32, en el Barrio Socorro IV, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 19 de septiembre de 2023, realiza visita en atención a Radicado Idiger No. 2023ER16567 al Colegio Alexander Fleming – Calle 50 B Sur # 13 A – 32, en el Barrio Socorro IV, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular en concreto, donde se emplazan viviendas de hasta 1 y 3 niveles, de uso residencial, comercial e institucional.

El colegio Alexander Fleming, tiene dos niveles, construidos posiblemente en sistema a porticado y placa de entre piso maciza, (ver fotografías 1 y 2)

Al fondo del colegio se encuentra un talud de corte, resultado de un antiguo frente de explotación minera, que a su vez actúa de predio colindante con los predios vecinos, tiene dimensiones aproximadas de 20 m de altura y 50 m de longitud, y una pendiente entre 70 ° y 80 °. (ver fotografías 3 y 4)

Al costado occidental del talud, se encuentra un macizo rocoso de dimensiones aproximadas de 3 x 2 m de área, ubicado en la parte media –alta del talud, el cual se observa fisurado.

Hace aproximadamente un año sucedió que, desde la parte media - alta del talud, se desprendió localmente material rocoso, no se dimensiona cuanto, el cual se depositó en la parte baja del talud, detrás de un muro de contención posiblemente, esto dicho por la almacenista la señora Liliana García y persona que atiende la visita. (ver fotografías 5 y 6)

En la parte baja del talud se encuentra un muro de contención en concreto, de aproximadamente 4 metros de altura y 8 metros de longitud, en él se observan fisuras de tendencia horizontal de aproximadamente 4 metros de longitud y 4 mm de espesor. En el costado oriental del muro también se observa fisura de tendencia vertical de aproximadamente 3 m de longitud y 1 cm de espesor. (ver fotografías 7 y 8)

Hacia el costado norte del muro de concreto, se encuentran un muro en gaviones de aproximadamente 2 metros de altura y 7 metros de longitud, los cuales no presentan afectaciones visibles ni perdida de funcionalidad. (ver fotografías 9-11)

Junto al muro de gaviones se encuentra un posible antepecho en concreto, de 3 m de longitud y 1,5 m de altura, en el cual se observa un leve pandeo, hacia el interior del patio del colegio, posiblemente por el empuje del talud mismo, se observan además fisuras de aproximadamente 1 m de longitud y 3 mm de espesor. (ver fotografías 12 y 13)

Se realiza inspección visual al auditorio del colegio, que se encuentra junto al talud de corte, costado oriental del colegio, en él se observan humedades sobre muros y humedad en la cara inferior de la placa de entrepiso (ver fotografías 14 - 18).

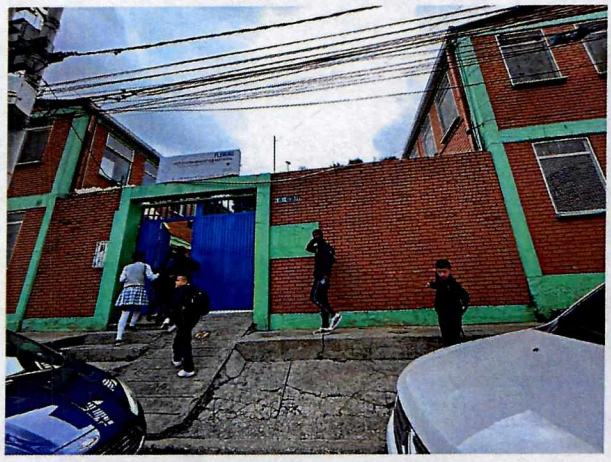
Se realiza inspección al interior del salón de coordinación, donde hace dos meses se tuvo que realizar el mejoramiento del muro que da contra al talud de corte, porque presentaba una condición

de humedad que afectaba la funcionalidad del salón, que hizo que se enchapara desde la placa de contra piso hasta el piso, dicho esto por la almacenista la señora Liliana García (ver fotografías 19 y 20).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento periódico a los muros de contención. Falta de sistemas para el manejo de agua de escorrentía del talud.

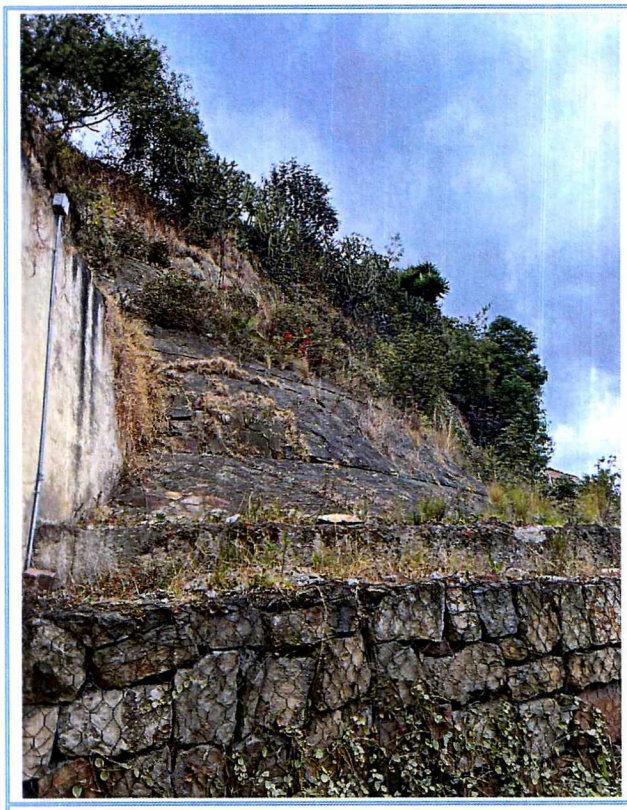
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



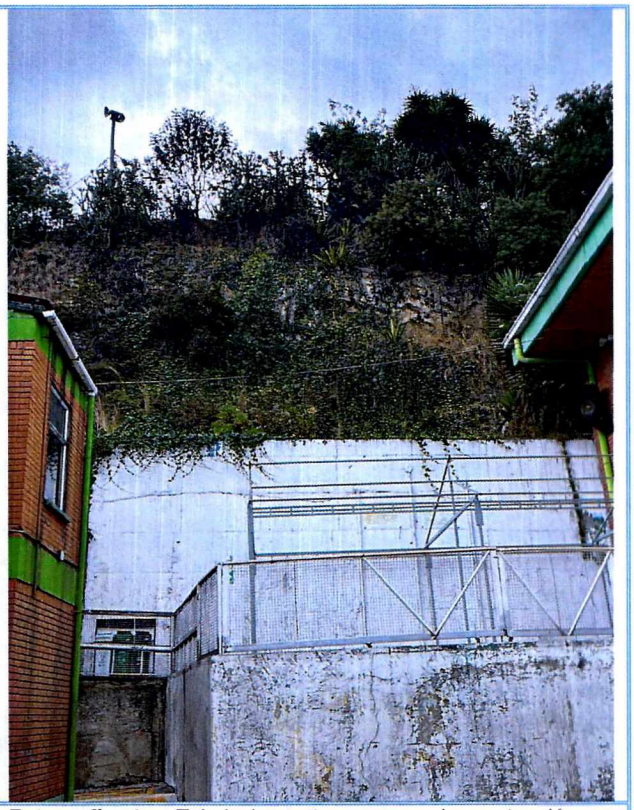
Fotografía 1 . Entrada Colegio Alexander Fleming.



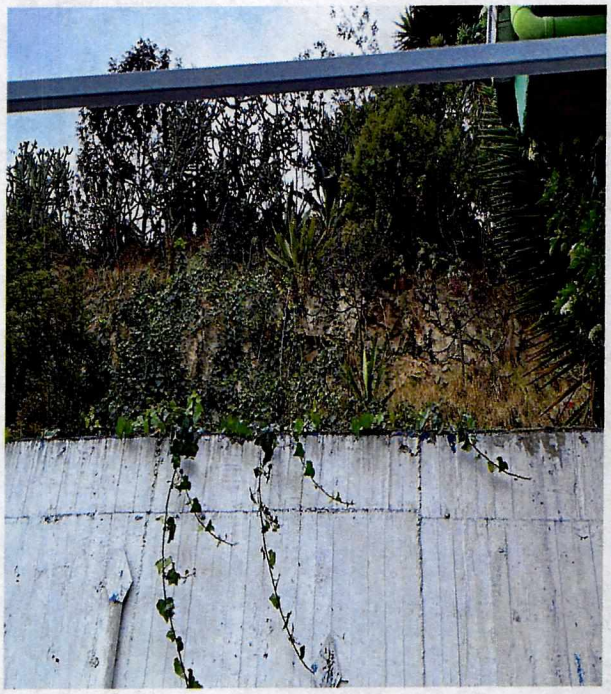
Fotografía 2. Colegio Alexander Fleming, Localidad Rafael Uribe Uribe.



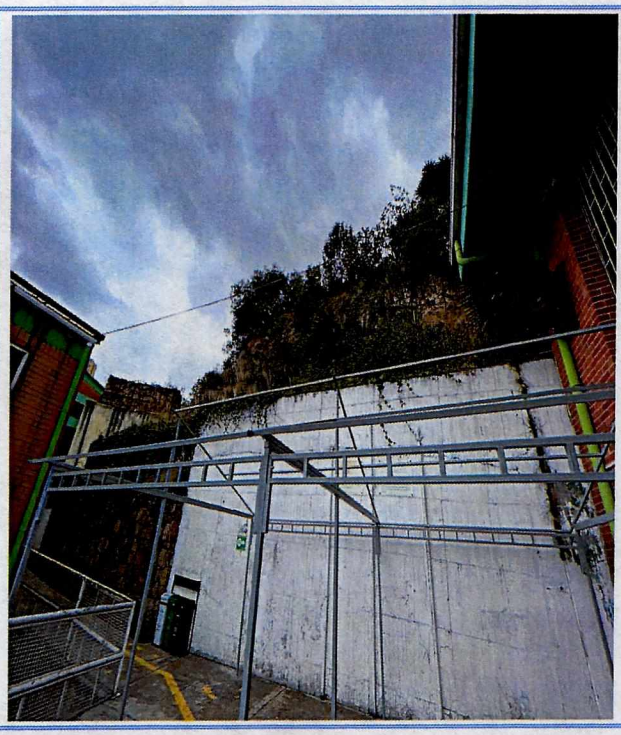
Fotografía 3. Talud de corte ubicado al fondo de del colegio, macizo rocoso.



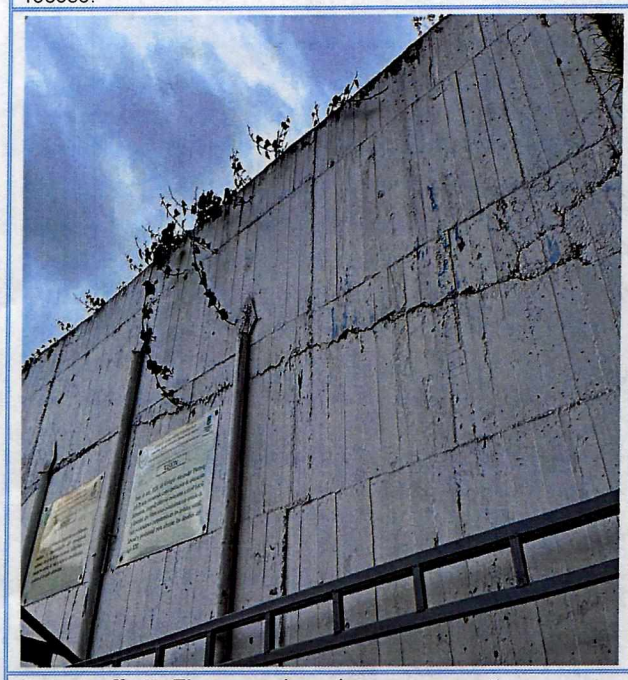
Fotografía 4. Talud de corte y muro de contención en concreto reforzado.



Fotografía 5. Talud de corte y corona del talud, macizo rocoso.



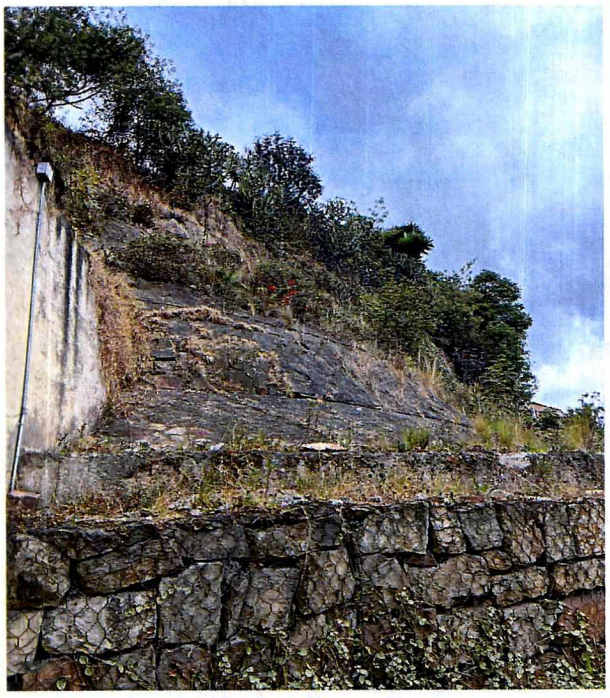
Fotografía 6. Muro de contención en concreto reforzado.



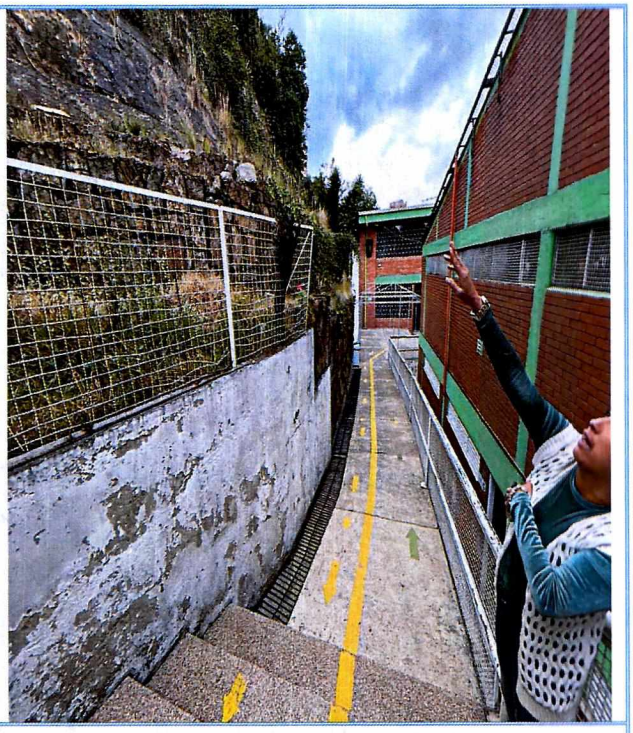
Fotografía 7. Fisuras sobre el Muro de contención en concreto reforzado



Fotografía 8. Fisuras sobre el Muro de contención en concreto



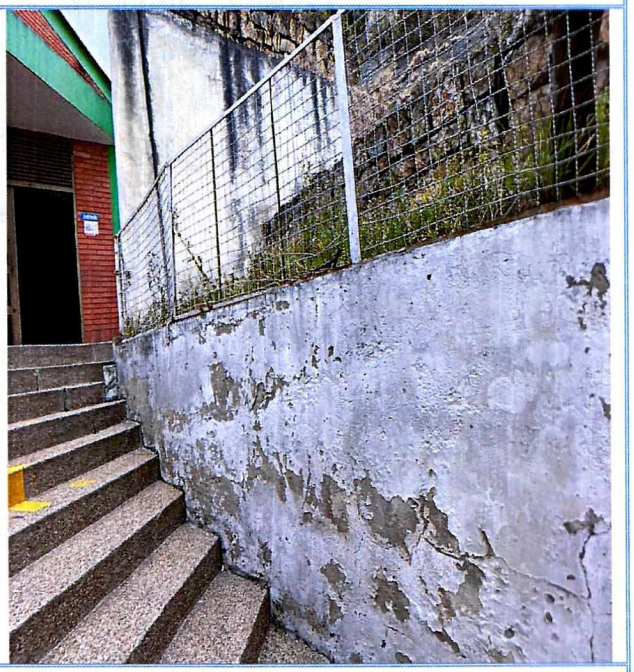
Fotografía 9. Muro en gaviones costado occidental del talud de corte



Fotografía 10. Antepecho en concreto de 3 m de longitud y 1,5 m de altura



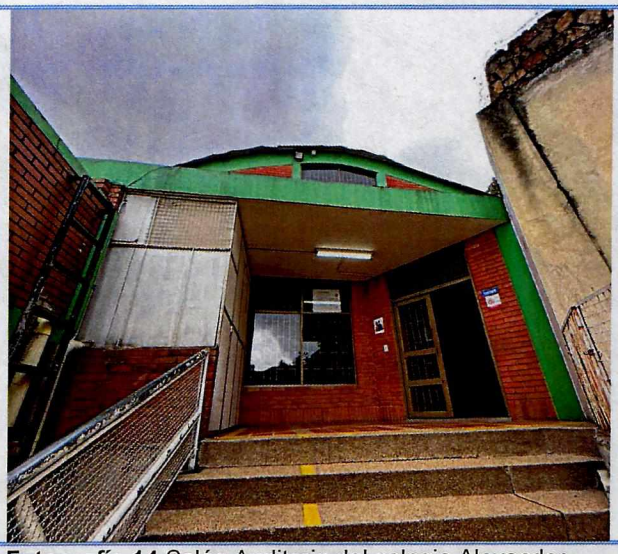
Fotografía 11. Antepecho en concreto de 3 m de longitud y 1,5 m de altura.



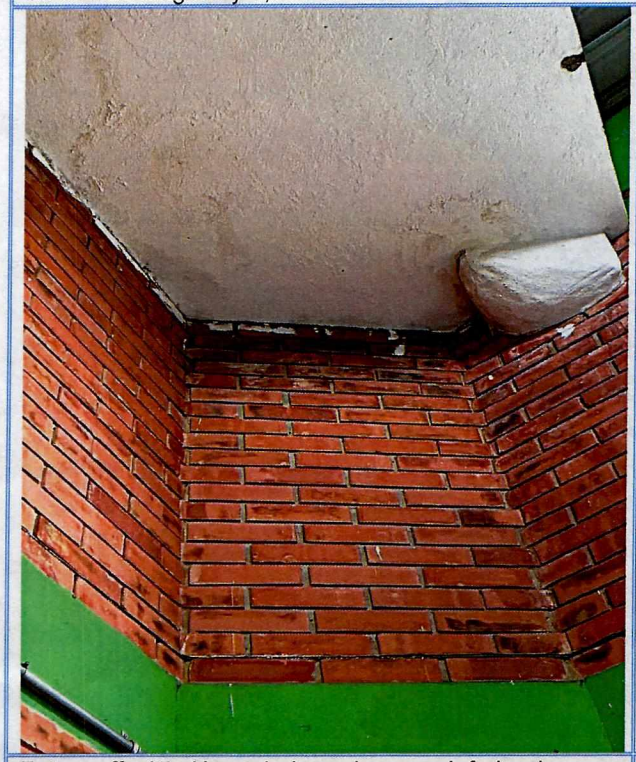
Fotografía 12. Antepecho en concreto de 3 m de longitud y 1,5 m de altura, con fisuras.



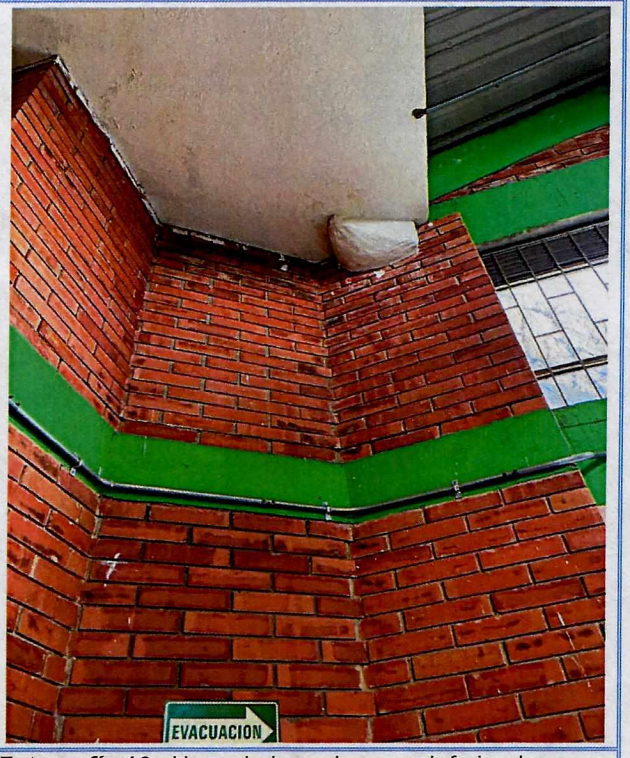
Fotografía 13. Fisuras, sobre el Antepecho en concreto de 3 m de longitud y 1,5 m de altura.



Fotografía 14 Salón Auditorio del colegio Alexander Fleming. .



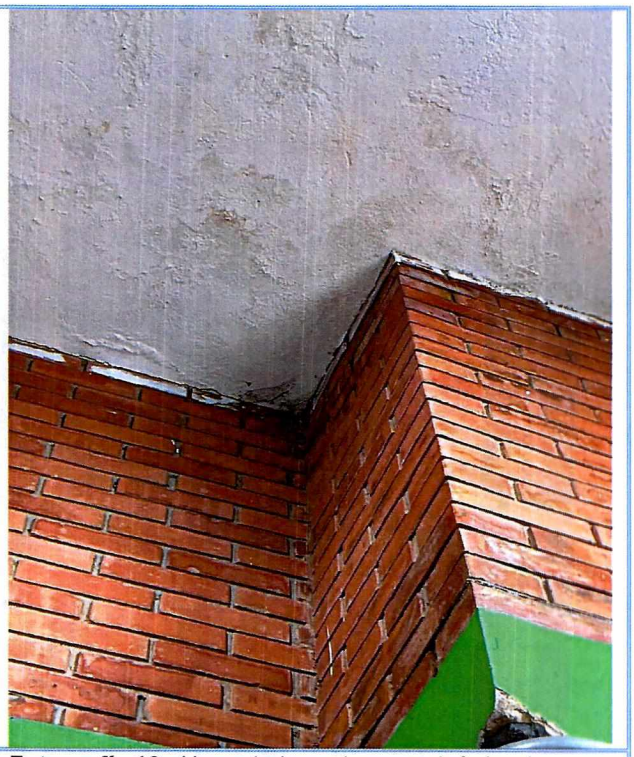
Fotografía 15. Humedades sobre cara inferior de entrepiso y muro perimetral salón auditorio



Fotografía 16. Humedades sobre cara inferior de entrepiso y muro perimetral salón auditorio.



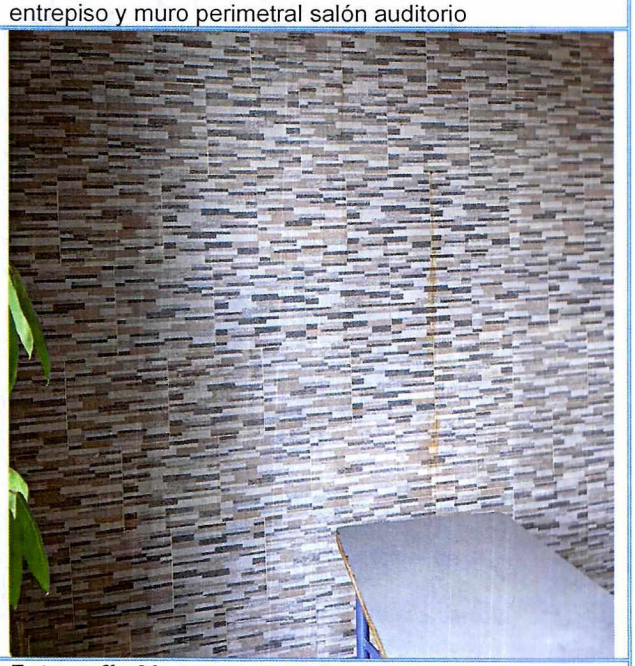
Fotografía 17. Humedades sobre cara inferior de entrepiso y muro perimetral salón auditorio



Fotografía 18. Humedades sobre cara inferior de entrepiso y muro perimetral salón auditorio



Fotografía 19. Muro salón de Coordinación al que se le evidencio condición de humedad y se enchapo.



Fotografía 20. Muro salón de Coordinación al que se le evidencio condición de humedad y se enchapo

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Colegio Alexander Fleming – Calle 50 B Sur # 13 A – 32	Muro de contención en concreto -	Público	Leves
2	Colegio Alexander Fleming – Calle 50 B Sur # 13 A – 32	Muro en concreto simple	Público	Leves
3	Colegio Alexander Fleming – Calle 50 B Sur # 13 A – 32	Salón Auditorio y Salón coordinación – sistema pórticos en concreto y placa aligerada posiblemente.	Público	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Colegio Alexander Fleming

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibles nuevos desprendimientos locales del talud de corte ubicado en el Colegio Alexander Fleming – Calle 50 B Sur # 13 A – 32, Barrio Socorro IV, Localidad de Rafael Uribe Uribe
- Aumento de las humedades y de las afectaciones evidenciadas al Salón audio tiro y salón de coordinación del Colegio Alexander Fleming. Calle 50 B Sur # 13 A – 32, Barrio Socorro IV, Localidad de Rafael Uribe Uribe

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al Talud de corte ubicado dentro del Colegio Alexander Fleming – Calle 50 B Sur # 13 A – 32, Barrio Socorro IV, Localidad de Rafael Uribe Uribe, y a las instalaciones del mismo.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de las mismas, asimismo informar de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad habitabilidad y funcionalidad del salón auditorio y Salón de coordinación del Colegio Alexander Fleming – Calle 50 B Sur # 13 A – 32, Barrio Socorro IV, Localidad de Rafael Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante carga normales de servicio, a pesar de las humedades evidenciadas en su interior.

- La estabilidad y funcionalidad del muro de contención en concreto reforzado ubicado en el Colegio Alexander Fleming – Calle 50 B Sur # 13 A – 32, Barrio Socorro IV, Localidad de Rafael Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante carga normales de servicio.

- La estabilidad y funcionalidad del revestimiento en concreto simple, ubicado en la parte baja del talud de corte en el Colegio Alexander Fleming – Calle 50 B Sur # 13 A – 32, Barrio Socorro IV, Localidad de Rafael Uribe, no se encuentran comprometidas en el corto plazo, ante carga normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la secretaria de educación de Bogotá, realizar las acciones necesarias para garantizar la estabilización y protección del talud de corte, ubicado en la Calle 50 B Sur # 13 A – 32 Colegio Alexander Fleming además de realizar acciones para el manejo y mejoramiento de las aguas de escorrentía del mismo, cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la secretaria de educación de Bogotá, realizar las acciones de reparación y mantenimiento necesarias que garanticen la funcionalidad del Muro de contención y el antepecho en concreto el cual se encuentra fisurado y pandeado , ubicado en la parte baja del talud , dentro del Colegio Alexander Fleming - Calle 50 B Sur # 13 A – 32, localidad de Rafael Uribe Uribe, cabe resaltar

que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la secretaria de educación de Bogotá, realizar acciones para el mantenimiento del muro en gaviones ubicado en la parte baja del talud de corte, con el fin de garantizar su funcionalidad y minimizar condiciones de riesgo, ubicado en la Calle 50 B Sur # 13 A – 32 Colegio Alexander Fleming, cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso

- A la secretaria de educación de Bogotá, realizar las acciones de reparación, mantenimiento y mejoramiento de los elementos no estructurales del Colegio Alexander Fleming, ubicado en la Calle 50 B Sur # 13 A – 32 cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, adelantar seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud del sector evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan manifestaciones de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*